

# LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

{ San José, domingo 27 de diciembre de 1885. } NUMERO 272.

## ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

## CALENDARIO.

Diciembre de 1885.

ESTE MES TIENE 31 DÍAS.

Sábado 26.—San Esteban, proto-mártir.—San Marino, mártir; Santos Dionisio y Zósimo, papas.

Domingo 27.—San Juan, apóstol y Evangelista.—Santa Nicereta, virgen.

Lunes 28.—LOS SANTOS INOCENTES degollados por Herodes.—Fiesta para los niños.—San Troadio, mártir; Santa Teófila, virgen y mártir; San Teodoro, San Castor, mártires.—Del Antiguo Testamento: Jesé padre de David.

Cuarto menguante: á las 6 y 48 minutos de la tarde.—De hoy al último hará buen tiempo.

## CONTENIDO.

### SECCION OFICIAL.

Secretaría de Gobernación.  
Acuerdos.—Oficio.

Secretaría de Guerra.  
Movimiento marítimo.

Administración Judicial.  
Edictos.

Régimen Municipal.  
Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Sección Editorial.

Sección de Avisos.  
Anuncios.

### SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 399.

Palacio Nacional.

San José, diciembre 24 de 1885.

S. E. el General Presidente de la República

ACUERDA :

Reducir al uno por ciento el premio que se cobra por los giros postales.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente.

DURÁN.

Nº 400.

Palacio Nacional.

San José, diciembre 26 de 1885.

S. E. el General Presidente de la República

### ACUERDA:

Impartir su aprobación al artículo 2º de la sesión celebrada el 16 del corriente mes por la Ilustre Corporación Municipal del cantón central de Cartago, relativa al contrato para el establecimiento de baños termales en el barrio de San Francisco de aquella jurisdicción, cuyo documento dice así:

“Art. 2º.—Dieron cuenta los Señores Gobernador y Agente Fiscal con el contrato de baños termales, cuya redacción les fué encomendada, siendo su tenor literal el siguiente: Manuel L. Brenes, Gobernador de esta provincia, y Francisco Meza, Agente Fiscal de la misma, ambos empleados, competentemente autorizados por la Ilustre Corporación Municipal de este cantón, por una parte; Roberto A. Crespi y León de Gatskoffsky, mayores de edad y naturales el primero de Inglaterra y el segundo del Imperio Ruso, por la otra, hemos convenido en el contrato siguiente:—La Honorable Corporación Municipal de este cantón concede á los Señores Roberto A. Crespi y León de Gatskoffsky, por el término de cuarenta y nueve años, el uso exclusivo de las aguas termales que existen en el Agua Caliente, barrio de San Francisco de esta ciudad. En virtud de tal concesión, los Señores Crespi y Gatskoffsky se obligan á lo siguiente: 1º.—A construir de cal y piedra ó de ladrillo, conforme al plano que se ha presentado, aprobado que sea por el Director General de Obras Públicas, ó con las modificaciones y observaciones que este empleado crea del caso hacer, un edificio de baños. 2º.—Los concesionarios darán principio á la obra dentro los primeros quince días después de perfeccionado el presente contrato, y la tendrán concluída seis meses después: 3º.—No podrán cobrar por un baño más suma que la de cincuenta centavos. Construirán por separado un departamento donde los enfermos pobres de la provincia tendrán baños gratis. Las personas acreedoras á esta gracia la solicitarán ante el Gobernador, quien la otorgará ó denegará sin otro trámite que el conocimiento que tenga ó adquiera acerca de la enfermedad y estado pecuniario del solicitante. 4º.—Tan luego como hayan transcurrido los cinco primeros años de la concesión, pagará en favor del Hospital de Cartago, ó en su defecto, en favor del fondo de instrucción pública de este cantón, la suma anual de ciento veinte y cinco pesos. 5º.

Trascurridos los cuarenta y nueve años de la concesión, el edificio de baños construído pasará con la conclusión del privilegio á ser propiedad del municipio; pero si éste acordare dar en arriendo dichos baños, los Señores Crespi y Gatskoffsky, sus cesionarios ó sucesores tienen el derecho de tanteo. 6º.—Darán oportuno aviso á la Municipalidad, una vez concluída la obra, á fin de que sea examinada y se le acuerde su aprobación, hecho lo cual quedan los concesionarios en pleno derecho para ceder el presente contrato á otra persona ó compañía. 7º.—La falta de cumplimiento en las condiciones estipuladas es causa bastante para que ipso facto se tenga por ambas partes caduca la concesión de que habla la cláusula primera, hecha por la Municipalidad en favor de los Señores Crespi y Gatskoffsky. 8º.—Cualquiera cuestión ó disputa que origine la presente convención, será dirimida por árbitros nombrados uno por cada parte; y para el caso de desacuerdo entre éstos, un tercero elegido á la suerte entre cuatro individuos nombrados, dos por cada una parte, fallará adhiriéndose al dictamen de uno de los árbitros nombrados.—Someteremos á la aprobación de la Honorable Corporación Municipal el presente contrato, por haber introducido reformas en las bases acordadas, y aceptado que sea, pasará al conocimiento del Supremo Gobierno, para su aprobación, por el órgano respectivo.

En fe de lo expuesto firmamos el presente en Cartago, á los diez y seis días del mes de diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

Manuel L. Brenes.

Francisco Meza.

Roberto A. Crespi.

León de Gatskoffsky.

Discutidas que fueron por la Municipalidad todas y cada una de las cláusulas contenidas en el precedente contrato, fueron aprobadas con la cláusula adicional que literalmente dice:—El que necesita agua termal para domicilio, puede sacarla de la fuente pagando previamente á los empresarios veinticinco centavos por cada barril que contenga quince galones, entendiéndose que esta gracia es para los enfermos que no puedan ir al establecimiento de baños.”

Comuníquese y publíquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente.

DURÁN.

## Cartera de Fomento.

Nº 236.

Palacio Nacional.

San José, diciembre 24 de 1885.

S. E. el General Presidente de la República

ACUERDA :

Admitir la renuncia del destino de Agente del ferrocarril en la ciudad de Heredia, presentada por el Señor Don Pedro Zamora, dar al dimitente las gracias por sus dilatados servicios; y nombrar para que le reemplace al Señor Don Gerardo Zamora.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente.

DURÁN.

Al Honorable Señor Ministro de Fomento

de la

República de Costa-Rica.

dedica respetuoso este trabajo,

EL AUTOR.

ING. LUIS MATAMOROS.

PROLONGACIÓN DEL MUELLE DE PUNTARENAS Y CONSTRUCCIÓN DE UN FARO SOBRE EL MISMO.

por Luis Matamoros, Ingeniero.

Honrados por el Supremo Gobierno el 22 de febrero de 1884, con el encargo de estudiar la prolongación del muelle de Puntarenas, y más tarde con la dirección de la obra, venimos hoy á dar una sucinta reseña de ella, desde los primeros estudios hasta la conclusión definitiva de los trabajos.

I.

Sondas.

La primera operación que se nos presentaba, y al mismo tiempo la más indispensable, era el sondeo donde se iba á fundar la prolongación, á fin de poder hacer un estudio concienzudo de la forma y condiciones en que debía ejecutarse el proyecto.

Como este trabajo tenía por base el piso del muelle actual, el procedimiento se simplificaba, relacionando todas las cotas á este plano, y en efecto así lo hicimos: por repetidas operaciones de nivelación desde el muelle, combinadas con sondeos en bote, logramos determinar los puntos que necesitábamos para conocer el perfil exacto del fondo.

No debemos pasar por alto las deducciones que nos sugirió el perfil levantado: desde la playa hasta el extremo del antiguo muelle, el desnivel era gradual y pequeño, mientras que de aquel punto en adelante era rápido y profundo, de donde concluimos que las vigas horizontales en que terminaba el muelle viejo, rompiendo las olas, hacían que las arenas se detuvieran y poco á poco lo fuesen cegando al estado actual. Igual cosa hubiera sucedido si en el proyecto que se es-

tabiaba hubiéramos adoptado aquel sistema de vigas.

## II

*Lecantamiento del proyecto.*

Una vez obtenido el perfil del fondo, cuya naturaleza conocíamos de antemano, exigiéndonos un proyecto de muelle de hierro forjado, procedimos a su estudio, comenzando por determinar el número de pilares y sección de éstos, distancia entre pilar y pilar, etc., etc.

Siendo el ancho de la prolongación de 30 pies ingleses, hubiéramos podido adoptar, por vía de economía, sólo 3 pilares por sección transversal; pero en este caso quedaba un espacio de 15 pies, que debía ser franqueado por una viga traviesa de hierro: esta traviesa, a menos de aumentar considerablemente su altura y por consecuencia su sección, hubiera quedado sometida a un fuerte esfuerzo de flexión, como se ve actualmente en la parte antigua del muelle, donde cedió y hubo de reforzarse con piezas de madera, apoyadas indebidamente en los tirantes.

Tomados en consideración estos resultados, adoptamos por sección transversal 5 pilares colocados a una distancia de 7 pies 6 pulgadas de centro a centro, y con un diámetro de 5 pulgadas. Teniendo los de los últimos tramos una longitud excesiva, hubiera sido necesario aumentar su grueso proporcionalmente al largo, si no hubiéramos hecho aquella adopción.

El diámetro escogido admite, con aquella longitud y con la sobre-carga posible, que calculamos con cuidado, una deflexión que queda corregida con el aumento de pilares, a los cuales cada uno de los cruceros tiende a sostener en su posición vertical.

Como el fondo es arenoso, estimamos suficiente un entierro de 9 pies ingleses para cada pilar.

El proyecto se componía de 10 tramos de 14 pies cada uno, con una sección de 5 pilares por tramo. En los 2 primeros, inmediatos al antiguo muelle, eran enteros los pilares; los demás fueron calculados en dos mitades con su anillo de empalme y a justo.

Un sistema de tirantes a 45° de pilar a pilar en toda la longitud del muelle, así como en las secciones transversales, da solidez y estabilidad a la obra. En los 4 tramos finales pusimos doble sistema de tirantes, por permitirlo la profundidad y ser necesarios.

En lo relativo al techo del muelle, no hicimos otra cosa que adoptar uno igual al del antiguo.

## III

*Aprobación del proyecto y pedido del material.*

La Dirección General de Obras Públicas aprobó el proyecto anterior con sus planos respectivos, y el Ministerio del ramo hizo el pedido a la casa de A. Handyside & Co., Derby, Inglaterra.

A principios de enero del año que va a expirar, la barca "Barranca," procedente de Londres, trajo a su bordo el material de hierro.

## IV

*Instalación de los trabajos.*

En mayo pasado, el Señor Director General de Obras Públicas tuvo a bien honrarnos con la dirección de la obra. Desde aquel momento dimos las providencias necesarias a la pronta instalación de los trabajos: casi sin herramientas, sin los principales elementos que para llevar a cabo una obra de esta naturaleza se requieren; nombramos sobrestante de los trabajos al activo Señor Don Andrés Mc.

Adam, quien los principió el 2 de junio último.

Largo sería referir las luchas y dificultades que hubo que vencer para lograr la definitiva instalación: bastenos decir que tuvimos necesidad de solicitar del Ministerio de la Guerra y Marina, los mástiles de repuesto del buque "Nouveau Nomade" para construir los andamios.

Un marco convenientemente dispuesto, de todo el ancho del muelle, en cuyos largueros estaban marcados los lugares donde debían situarse los pilares, colocado a la distancia exacta que debía quedar entre cada sección transversal, fijaba de una manera absoluta la verdadera posición de cada pilar. Una grúa giratoria, abandonada en la Aduana y armada con las modificaciones del caso, permitía levantar cada pilar y llevarlo hasta el punto que el marco-andamio determinaba, y una vez allí colocado verticalmente, una corona de hierro fundido armada con brazos de 7 pies de largo, se fijaba en la cabeza de aquél con ayuda de la grúa. Entonces al extremo de los brazos de esta corona, se enrollaba un cable que una cabria de combinación lo desorrollaba, haciendo al mismo tiempo penetrar el pilar en la arena por medio de la hélice que a su base tenía.

De este modo fueron colocados todos los pilares.—Inútil es indicar aquí, que concluida la primera sección, se procedió de la misma manera para las otras.

## V

*Piso.*

Tablones de cedro de 4 pulgadas de grueso por 15 de ancho y 15 pies de largo, forman el piso del muelle.—Entre los pilares de cada tramo, colocamos largueros de madera para fortificar los tablones, economizándose así las vigas de hierro.

## VI

*Techo.*

Concluido el muelle propiamente dicho, se procedió a armar el techo.

La Compañía de Agencias deseó colocar la grúa antigua al costado Oeste de la prolongación, para lo cual hubo que quitar 2 columnas; y para resistir el peso del techo en ese espacio, se sustituyó a la viga "lattice" con otra de palastro de alma llena, procedente del antiguo puente de la Barranca.

Una escalera de hierro construida aquí y colocada al extremo del muelle, permite el tráfico a las personas.

*Faro de Puntarenas.*

Conocedor el Supremo Gobierno del mal estado del faro que existía, se nos comisionó para construir uno que llenase por de pronto aquella necesidad.—Después de discutir la cuestión con el inteligente Ingeniero Don Lesmes Jiménez, optamos por construir sobre el mismo muelle un pequeño faro, cuya luz pudiese distinguirse desde la entrada del golfo.—En cumplimiento, pues, de lo dispuesto por el Señor Director General de Obras Públicas, procedimos a construir sobre el techo del muelle un pequeño faro de palastro en escuadra, remachado a los arcos de la armadura, aprovechando para éste los grandes vidrios y la lente colectora del antiguo.—Una escalera de suspensión habilita el servicio del faro.

Toda la obra ha sido pintada de rojo.

*Conclusión.*

Hoy 24 de diciembre termina nuestro encargo.

Debemos en justicia consignar aquí, la actividad y empeño que en la ejecución de estas importantísimas obras, ha desplegado el sobrestante de los trabajos Don Andrés Mc. Adam, restándonos sólo dar al Honorable Señor Ministro de Fomento y al Señor Inspec-

tor y Director General de Obras Públicas, las más expresivas gracias por la confianza que se han servido dispensarnos.

Esparta, diciembre 24 de 1885.

ING., LUIS MATAMOROS.

## SECRETARIA DE GUERRA.

## Cartera de Marina.

## MOVIMIENTO MARITIMO.

## Puerto de Limón.

## ENTRADAS Y SALIDAS.

Diciembre 19.—A las 7 a. m. fondó el vapor inglés "Foxhall", de 538 toneladas de registro, 23 tripulantes, procedente de Newcastle upon Tyne, 20 días de mar, sin carga ni pasajeros, al mando de su capitán A. Doane, y consignado al Señor Minor C. Keith.

Diciembre 19.—A las 1½ p. m. ancló el vapor inglés "Arrán", procedente de Kingston: 283 toneladas de registro, 24 tripulantes, 3 días y 10 horas de mar y al mando de su capitán W. R. Brown. Trajo 51 individuos de cubierta, sin carga ni correspondencia, y consignado al Señor Minor C. Keith.

Diciembre 19.—A las 5 p. m. zarpó el vapor inglés "Arrán", con destino a San Juan del Norte y al mando de su capitán Brown.—Llevó un individuo de cubierta, sin carga ni correspondencia, y despachado por el Señor Minor C. Keith.

Diciembre 22.—A las 8 a. m. fondó el vapor N. A. "Lizzie Henderson" de 197 toneladas de registro, procedente de N. Orleans, vía Bluefields, 10 días de mar y 18 tripulantes. Pasajeros: Señores C. Ologaray, Carlos Volio T., L. A. Brewer y cuatro de cubierta, un saco de correspondencia y 212 bultos de mercaderías: al mando de su capitán Krossgard, y consignado al Señor M. C. Keith.

Diciembre 22.—A las 4 p. m. fondó el vapor inglés "Athos", de 262 toneladas de registro, procedente de Colón, con 18 horas de mar, 34 tripulantes, 2941 bultos de mercaderías, seis pasajeros de cubierta, dos sacos de correspondencia y dos cajas con diez mil (10,000 soles). Al mando de su capitán Low y consignado a M. C. Keith.

Diciembre 22.—A las 8½ p. m. de ayer, zarpó con destino a Nueva Orleans el vapor N. A. "Lizzie Henderson", de 197 toneladas de registro, 18 tripulantes y al mando de su capitán Krossgard. No llevó carga, pasajeros ni correspondencia. Despachado por el Señor M. C. Keith.

Diciembre 23.—A las 3 p. m. fondó el vapor inglés "Alene", de mil trescientas sesenta y nueve toneladas (1369) de registro, procedente de Colón, con diez y ocho horas (18) de mar, treinta y seis (36) tripulantes, pasajero: Mr. H. Burton; ochocientos veinticinco bultos de mercaderías (825) y ocho sacos de correspondencia. Al mando de su capitán Seiders, y consignado a M. C. Keith.

Diciembre 23.—A las 6 p. m. zarpó con destino a Nueva Orleans, el vapor inglés "Foxhall", de quinientas treinta y ocho toneladas (538) de registro, veintitrés tripulantes, y de pasajero, el Señor C. C. Barnes; llevó dos sacos de correspondencia; carga ninguna. Al mando de su capitán Doane y despachado por M. C. Keith.

Diciembre 24.—A las 4½ p. m. zarpó con destino a Cartagena el vapor inglés "Alene", de mil trescientas sesenta y nueve toneladas de registro (1369) y treinta y seis (36) tripulantes. No llevó carga, pasajeros ni corresponden-

cia. Al mando de su capitán Seiders y despachado por M. C. Keith.

## ADMON. JUDICIAL

## EDICTOS.

EZEQUIEL HERRERA, *Juez de Hacienda Nacional,*

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el Señor José María Ureña y Mora, denunciando un terreno baldío, situado en Santa María de Dota, distrito 1º cantón 3º de esta provincia, constante de una a tres caballerías próximamente, y lindante: por el Norte, con propiedad de Santiago Guzmán; al Sur, con terrenos baldíos; al Este, también baldíos; y al Oeste, con tierras de propiedad del denunciante Señor Ureña.

Y se publica este denuncia para que los que tuvieren alguna oposición que hacer se presenten a formalizarla en esta oficina en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, a las doce y media del veintiséis de diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

EZEQUIEL HERRERA.

Miguel Pacheco,  
Srio.

3 v. 1.

EZEQUIEL HERRERA, *Juez de Hacienda Nacional,*

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el Señor Juan López y Arrieta, denunciando hasta trescientas manzanas de terreno baldío, situado en el punto llamado "Río Seco," distrito primero, cantón único de la comarca de Puntarenas, lindante: Norte, tierras denunciadas por Antonio Tréjos; Sur, Este y Oeste, terrenos baldíos.

Y publica este denuncia para que los que tuvieren alguna oposición que hacerle, se presenten a formalizarla en esta oficina en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, a las tres de la tarde del día diez y siete de diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

EZEQUIEL HERRERA.

Miguel Pacheco,  
Srio.

3 v. 2.

A las doce del día veinticinco de enero de mil ochocientos ochenta y seis, dará principio este Juzgado a la venta al mejor postor, en la puerta exterior del mismo, de la finca siguiente.—Terreno de propiedad nacional, situado en la aldea de Santa María de Dota, distrito 1º cantón 3º de esta provincia; lindante: al Norte, con terrenos de Eustaquio Mora; al Sur y Oeste, con tierras baldías; y al Este, con terrenos de los Señores José María Ureña y Pedro Valverde; valorado a razón de cuarenta centavos manzana: consta de nueve caballerías sesenta y una manzanas tres mil seiscientos ocho varas cuadradas; y está inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo doscientos once, folio cuatrocientos diecinueve, finca número dieciocho mil setecientos ochenta y cinco "Oriental," inscripción número uno; dado en pago al Tesoro Nacional por el Señor León Navarro y Umaña por valor del mismo terreno.—Las personas que quieran hacer postura, ocurran y se les admitirá siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República.

blica. — San José, diciembre 26 de 1885.

EZEQUIEL HERRERA.  
Miguel Pacheco.  
Secretario.

3 v. 1.

A las doce del día catorce del próximo entrante enero, se rematará en la puerta de este Juzgado, en el mejor postor, los bienes siguientes. Primera, casa con el solar en que está ubicada, sitos en el cuartel de Catedral de esta ciudad, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, constante de diez y siete y tres cuartas varas de frente a la calle del Laberinto, y veintiséis de fondo: a la distancia de once varas, medidas desde la pared hacia el fondo, de Este a Oeste, tiene un ensanche de terreno de dos varas y media, siguiendo con este ensanche la línea recta hasta el fondo, linda: Norte, casa de Don Joaquín Alvarado; Sur, casas de Don Manrílio, Don Pedro y Don Lorenzo Alvarado; Este, la calle del Laberinto; y Oeste, casa de la testamentaria de Don Eusebio Rodríguez, inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo doscientos veintisiete, folio ciento sesenta y uno, finca número diez y nueve mil setecientos ochenta y seis, "Oriental," inscripción número uno, valorada en ocho mil pesos, habida por herencia materna. Segunda, derecho equivalente a mil ochocientos sesenta y tres pesos cinco centavos, en la finca que se describe así: terreno cultivado de café y potrero con una casa en él ubicada, situada en el barrio de la Uruca, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, potrero de D. Aniceto Esquivel; Sur y Oeste, el río de Torres; y este, calle pública, constante el terreno como de siete manzanas, y la casa de veinte varas de frente y trece de fondo, más ó menos, sin ningún gravamen, lo mismo que lo anterior, adquirido por herencia de la Señora María Paula Mora, inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo doscientos veintiséis, folio ciento sesenta y uno, finca número diez y nueve mil setecientos ochenta y seis, inscripción número uno, "Oriental," valorada en mil ochocientos sesenta y tres pesos cinco centavos. Estos bienes pertenecen a la mortuoria de Doña Lucía Alvarado, y se venden previa información de utilidad y necesidad, por no admitir cómoda división. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado segundo civil y de comercio en primera instancia de San José. — Diciembre 24 de 1885.

RAMÓN CARRANZA.  
Emiliano Padilla,  
Srio.

3 v. 1.

A las doce del día diez y nueve de enero de mil ochocientos ochenta y seis, dará principio este Juzgado, a la venta, al mejor postor en la puerta exterior del mismo, de la finca siguiente, propia del Supremo Gobierno por dación en pago que le han hecho los Señores José María Vega y Ureña y Manuel Muñoz y Sánchez. Terreno situado en San Marcos de Dota, distrito primero, cantón tercero de esta provincia, constante de quince caballerías cuarenta y una y tres cuartos de manzana, lindante: al Norte, terreno de Don Crisanto Troyo; al Sur, ídem de Antonio Quesada, Cruz y Rafael Chinchilla y Leandro Méndez; al Este, terreno de Antolín Gamboa, y baldíos; y al Oeste, el cerro quemado en tierras baldías, inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento cuarenta y seis, folio ochenta y uno, finca número trece mil cuatrocientos nueve, "Oriental," inscripción número tres. Ha sido valorada a cien pesos caballería. — Las personas que quieran hacer postura, ocurran, y se les admitirá siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República.

San José, diciembre 22 de 1885.

EZEQUIEL HERRERA.  
Miguel Pacheco,  
Srio.

3 v. 2.

A las doce del día treinta y uno del

presente mes, remataré en el que más de en la puerta de esta oficina, un potrero situado en el barrio de San Rafael, distrito cuarto de este cantón, lindante: Norte, terreno de Domingo Céspedes; Sur, ídem de José Ramón Rojas Troyo; Este, calle en medio, ídem del Presbítero Matías Zabalera; y Oeste, ídem de Don Ramón Rojas Troyo; mide dos manzanas y vale setenta y cinco pesos. Pertenecen a la mortuoria de José Granados y se venden, previas las formalidades legales, para el pago de deudas y costas de la misma. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía 3ª constitucional. Cartago, diciembre 21 de 1885.

VÍCTOR ROBBIO.

Juan Luna Quirós. Franco. Castillo.  
3 v. 2.

A las doce del día treinta y uno de este mes, se rematará en el mejor postor, en la puerta principal del palacio municipal de esta ciudad, un lote de terreno situado en el pueblo de Cot, distrito 4º de este cantón. Linda: al Norte, terreno de Petronila Calvo; Sur, ídem de Eugenio y Manuel Calvo; Este, ídem de Francisco Brenes y Cayetano Rivera, calle en medio; y Oeste, terreno de Joaquín Mora, constante de 5 manzanas 40 varas cuadradas. Vale \$ 75.00. — Está inscrita en el Registro de la Propiedad; pertenece a Manuel Calvo Pérez, y se vende para pagar cantidad de pesos que adeuda al Municipio de este cantón. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado de Hacienda Mpal. Cartago, 9 de diciembre de 1885. a las 12 del día.

ISMAEL ALVARADO.

JOSE M. Kurtze. — Leovigildo Marín.

A las doce del día treinta y uno de los corrientes, remataré en el mejor postor en la puerta de este Juzgado, dos acciones de \$ 4.75 y centavos cada una, en un terreno en "Navarrito," distrito 6º de este cantón, lindante: Norte, tierras del vecindario del barrio de San Francisco, y Ramón Ortega, río de Navarro en medio; Sur, ídem de Matías Ramírez, Joaquín y Estanislao Calderón y Francisco Oreamuno; Este, río Navarrito en medio, ídem de Ramón Artavia, Manuel y Pedro Macías, Antonio Fonseca, Manuel Obando, de la sucesión de Juan Fonseca, Paulino Fernández y del vecindario citado; y Oeste, ídem de Matías Ramírez, Joaquín y Estanislao Calderón, Francisco Oreamuno, camino en medio, Juan Arce y la sucesión de Casimiro Calderón; que vale \$ 625. Esta finca sufre una servidumbre de un camino que la cruza de Este a Oeste hasta el río, y luego sigue de Norte a Sur, de quinientas varas de largo por cuatro de ancho. Valen dichas acciones cuarenta y un pesos setenta y cinco y medio centavos cada una. Pertenecen a Juan Andrés y Gabriel Rojas y se venden, previas las formalidades de ley, por no admitir cómoda división. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía 3ª constitucional. Cartago 18 de diciembre de 1885.

VÍCTOR ROBBIO.

Juan Luna Quirós. Franco. Castillo.  
3 v. 3.

A las doce del día treinta y uno de los corrientes, se ha de rematar en el mejor postor en la puerta de la Alcaldía segunda de esta ciudad, un potrero situado en cuesta de Cot, barrio de San Rafael, distrito cuarto de este cantón, constante como de ocho manzanas, bajo estos linderos: Norte, potrero de Santos Vega; Sur, ídem de los herederos de Eusebio Córdoba; Este, ídem de los mismos herederos Córdoba; y Oeste, ídem de José María Coto y de los herederos del finado Don Rafael Pereira, calle en medio. Esta finca está adrecciada en la suma de seiscientos pesos, pertenece a la mortuoria de Doña Eulalia Morúa y se vende de orden de este Juzgado, para el pago de costas y deudas de la misma. El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado árbitro Testamentario. Cartago, diciembre 15 de 1885.

EDUARDO PEREIRA.

José Pacheco. — Franco. Pacheco.  
3 v. 3.

A las doce del día siete de enero en

tramo de 1886, remataré en el que de más en la puerta de esta oficina, una casa y solar situados en el barrio de Guadalupe, distrito 7º de este cantón, lindantes: Norte, propiedad de José María Segura; al Sur, ídem de José Hernández; Este, propiedad de Félix Hidalgo; y Oeste, calle en medio, ídem de Eduardo Obando; mide la casa diez varas de largo, por cinco de ancho, y el solar 3,600 varas cuadradas. Dicho inmueble se encuentra detalladamente inscrito en el Registro de la Propiedad, y vale \$ 200. Pertenecen a Dolores Segura y se vende en virtud de ejecución que por cantidad de pesos le sigue Ignacio Arias. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía 3ª constitucional. Cartago, diciembre 19 de 1885.

VÍCTOR ROBBIO.

Juan Luna Quirós. Franco. Castillo.  
3 v. 3.

A las doce del día cinco de enero próximo entrante, se rematarán en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado, los bienes siguientes: una yunta de bueyes, uno barcino careto y otro hosco quemado, junto con un yugo aperado, valorados en \$ 100. — Un terreno plano, de agricultura, constante como de 200 varas de fondo por 50 de frente, ó sea como de una manzana de extensión, situado en el "Espinal" del barrio de San Sebastián, distrito 9º de este cantón. — Linderos: Norte y Sur, propiedad de Roberta Bermúdez; Este, calle en medio, propiedad de Antonio Bermúdez; y Oeste, calle en medio, propiedad de Francisco Meléndez. Un derecho equivalente a la suma de \$ 837.50, proporcional a la de \$ 2,000, en la finca siguiente: terreno de montes y potrero, constante como de cuatro manzanas, sito en el barrio, distrito y cantón citados en el anterior, lindante: al Norte, terreno de Mercedes Bermúdez; al Sur, id. de Dolores Arias. Antes de José y Victoria Meléndez; al Este, potrero de Antonio Bermúdez y Gordiano Agüero, lo de éste, antes de Simón Ortiz, calle en medio; valorada la primera finca en \$ 200, y el derecho en \$ 400. — Adquiridos ambos, por compra a José y Victoria Meléndez y Bermúdez. — Inscritos en el Registro de la Propiedad, partido de esta provincia, respectivamente en los tomos 201 y 223, folios 23 y 59, fincas números 17,953 y 15,402, asientos números 2 y 3 y 3 y 4. — Están hipotecadas a favor del Señor Adolfo Cascante. Se venden estos bienes de orden de este Juzgado, para pagar cantidad de pesos que el Señor Dolores Arias y Ortiz, a quien pertenecen, adeuda al referido Señor Cascante. — El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 2º civil y de comercio en 1ª instancia de San José, diciembre 18 de 1885.

RAMÓN CARRANZA.

EMILIANO PADILLA,  
Srio.

3 v. 3.

Por el presente cito y emplazo a todos los que se crean con algún derecho a los bienes que quedaron por muerte del Señor Antonio Rivas, sin otro apellido, que fué mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, para que dentro del término de quince días se presenten a deducirlo en la respectiva mortuoria a que he dado principio.

Alcaldía única de Puntarenas, a la una de la tarde del día veintitrés de diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

ANDRÉS BOZA.

J. Félix Bonilla. — Romulo Delgado.

REGIMEN MUNICIPAL.

Jefatura Política de San Mateo.  
AVISO.

En las fechas que a continuación se ex-

presa, se han depositado por esta Policía los animales siguientes:

Octubre 17. — Un buey sarco de negro y blanco, un buey sarco blanco blanco, ambos marcados.

Diciembre 1. — Un buey blanco, marcado. Las personas que se crean con derechos a estos animales, que se presenten a legalizarlo dentro del término que la ley señala.

Diciembre 3 de 1885.

J. J. D. VEGA.

Agencia 2ª principal de Policía de la provincia de San José.

En distintas fechas han sido presentados a esta autoridad en el concepto de perdidos, los animales siguientes:

Octubre 20. — Una yegua retinta, marcada en el cuarto derecho.

Novbre. 14. — Un caballo moro, pequeño, con una rodilla gruesa, marca confusa.

Novbre. 19. — Un caballo retinto, manchado de blanco en las costillas, con un lucero en la frente, marcado en la paleta derecha.

Novbre. 23. — Un caballo bayo, mostrenco, con la marca de la policía.

Novbre. 28. — Una yegua colorada, tuerta, marcada en el cuarto derecho.

Las personas que se crean con derecho a dichos animales, presentense a este despacho a legalizarlo dentro del término de ley.

Diciembre 9 de 1885.

GREGO FUENTES G.

Jefatura Política de San Mateo.

Con las fechas que al margen se expresan, se han depositado como perdidos los animales siguientes:

Noviembre 7. — Un caballo melado marcado.

Noviembre 14. — Un caballo moro arratonado, marcado.

Diciembre 21. — Un caballo moro salpicado, también marcado.

La persona ó personas que se crean tener derecho a los animales ya mencionados, que se presenten a legalizarlo dentro del término legal; pues pasado éste, se substarán a favor de los fondos de este cantón.

San Mateo, diciembre 21 de 1885.

J. J. D. VEGA.

SECCION EDITORIAL.

El "Otro Diario" tuvo la feliz ocurrencia de estimular los sentimientos filantrópicos de la Compañía de zarzuela en favor de la Escuela-modelo que se trata de fundar en esta ciudad; y la Compañía, correspondiendo a la excitación, ha tenido la generosidad de ceder el producto de la función de esta noche, deducido el valor del abono, a beneficio de la proyectada institución y del Hospicio de Incurables.

La función, según el programa que hemos visto, está dedicada al comercio y capitalistas de esta ciudad.

Conocemos bien el amor que los costarricenses profesan a todo lo que es bueno y noble, y creemos con fundamento que en esta ocasión ellos darán una prueba más de su desprendimiento, siempre que se trata de proteger lo que realmente merece el amparo de todos.

La Compañía de zarzuela va a dejarnos un constante y grato recuerdo.

**SECCION DE AVISOS.**

**Los exámenes del Colegio Central de niñas de esta capital, se verificarán de 11 a. m. á 3 p. m. los días 28 y 29 del corriente en el local del establecimiento.**

**Admón. Gral. de licores y tabacos de la provincia de San José.**

A los expendedores de licores de la provincia de Alajuela se les

**AVISA**

Que desde hoy queda establecida en aquella provincia "La Sucursal de licores de la Fábrica Nacional."

Diciembre 26 de 1885.

F. SANCHO.

3. v. 1.

**AVISO.**

Los que necesiten giros sobre New York, pueden conseguirlos en Heredia, con

**BRAULIO MORALES C.**

Diciembre 26 de 1885.

2 v. 2.

**INVITACION.**

Las fiestas cívicas de este cantón tendrán lugar en los días 8, 9 y 10 de enero próximo. El infrascrito Jefe Político, debidamente autorizado por la Ilustre Corporación Municipal, tiene el gusto de invitar á todos los habitantes de la República para que con su asistencia le den mayor animación.

Grecia, diciembre 24 de 1885.

JOSÉ JIMÉNEZ.

**Librería Española.**

Imprenta del Album.

Almanaque para 1886 en dos pliegos papel.

Almanaques Americanos para escritorio y salón.

Diarios de Nicaragua y Salvador.

Cuadro Estadístico de todas las naciones.

Obras de J. Verne y Mayne Reid.

Biblioteca, Maravillas, Ciencia, Naturaleza y Arte.

Esqueletos para poderes y pagarés.

id. desalmacenaje mercaderías Aduana.

id. recibos para café (talonarios.)

Impresiones de todas clases.

Libros de Instrucción entre los de gran surtido de esta librería.

VICENTE LINES.

5. v. 4.

**MARTILLO.**

A las doce del día veintinueve del corriente, se venderá en la oficina de los infrascritos, al mejor postor y por cuenta de quien corresponda, por encontrarse averiado de agua de mar lo siguiente, llegado á Limón por el vapor ex-"Larne."

F P 2 bultos conteniendo 1 carruaje.

San José, diciembre 24 de 1885.

LUJÁN & MATA.

Corredores jurados.

NOTA: El carruaje estará á la vista armado el día del remate.

3 v. 3.

Gran surtido de libros en blanco, en el almacén de G. André.

10 v. 21.

**AVISO.**

**Montaña del "Inglés".**

A los que actualmente poseen terrenos en esta montaña se hace saber, que durante el término de quince días, á contar desde esta fecha, deben presentarse ante la Junta de árbitros con las pruebas ó títulos que tengan para legalizar su posesión de buena fe: advirtiéndose que el que no lo haga dentro de este término, no se oír, y tendrá que sujetarse á lo que la Junta de árbitros resuelva.

La hora señalada para oírlos, será de las siete á ocho de la noche.

Heredia, noviembre 23 de 1885.

El Presidente, El Secretario,

Juan J. Flórez. Cleto González.

6 v. 6.

**Agencia General**

DE LA

**Estrella de Panamá.**

Los suscritores á la "Estrella de Panamá" y "Star & Herald," que no quieran continuar recibiendo el año de 1886, se servirán avisarme antes del día 23 del corriente mes.

Las personas que deseen suscribirse á dichas publicaciones, pueden dirigirse en Puntarenas á Don J. E. Mora, y en esta, á

FRANCO. ARELLAGA,

Agente general.

San José, —Costa-Rica.—15 de diciembre de 1885.

5. v. 4.

**AL COMERCIO.**

José de Fábrega. Francisco P. Fábrega.

En esta fecha han formado una Sociedad mercantil, que girará bajo la razón social de

**JOSE DE FABREGA & HIJO.**

quedando á cargo de la nueva firma los créditos activos y pasivos de la extinguida casa de José de Fábrega en este puerto.

Puntarenas, 23 de diciembre de 1885,

10 v. —2.

Sombreros de pita acabados de reci bir de todos tamaños y calidades.

Harina de California.

Cacao de Guayaquil.

Hachas y cuchillos "Collins".

Un clasificador de "Penney".

Dos camiones y carretas de rayo.

Sacos vacíos para café.

vende por mayor y menor,

B. CALSAMIGLIA.

Diciembre 10 de 1885.

30. v. 5.

**AL COMERCIO.**

Con fecha diez y ocho del corriente y bajo las formalidades de ley, hemos organizado una Sociedad Comercial que girará en esta ciudad bajo la razón social

"J. Jesús Cubero & Hijos."

San José, diciembre 23 de 1885.

J. JESÚS CUBERO.

Nicolás Cubero.—Jesús Cubero h.

6—2

**Gran novedad en Alajuela.**

En los días de las fiestas de esta ciudad tendremos abiertos al público, dos hoteles, uno frente al "Hotel cosmopolita" y en la casa municipal, y el otro en la casa de don Francisco Jinesta: los dos con buena cantina y esmerado servicio. —En los dos establecimientos y en el "Hotel cosmopolita" ofrecemos al público salones adecuados para el juego. Nuestros favorecedores quedarán contentos.

Alajuela, diciembre 21 de 1885.

Leopoldo Arce. Espiritusano Ruiz.

A los expendedores de aguardiente de la provincia de Heredia

**SE AVISA:**

Que desde hoy estará provisto de licor el almacén de la sucursal de la Fábrica Nacional en esa provincia, donde deben efectuar sus compras en lo sucesivo.

San José, diciembre 1º de 1885.

F. SANCHO.

10. v. 6.

**PROGRAMA**

De las piezas que ejecutarán las Músicas Militares frente al cuartel presidencial en las últimas noches de las fiestas cívicas de esta capital.

Día 28 á las 7 p. m.

Ejecutará la banda de Cartago, una fantasía de la Opera "Atila" del maestro Verdi, instrumentada por el maestro Don Rosendo Freer.

Seguidamente, la banda de Alajuela ejecutará otra fantasía de la Opera "Marnadiere" de Verdi, instrumentada por el maestro Don Lorenzo Fernández.

La banda de Heredia ejecutará otra fantasía de la Opera "María de Rohán" instrumentada por el maestro Don Gordiano Morales.

Las dos bandas de la capital ejecutarán trozos de la Opera "Roberto el Diablo" y de la zarzuela "La Tempestad"; y por último tocarán las cinco bandas en conjunto, la gran fantasía de la Opera "Los Mártires" de Donizetti.

Día 29 á las 7 p. m.

Tocarán todas las bandas reunidas.

1ª—Marcha Imperial Otomana por Chohen.

2ª—Fantasía de "Atila," por Verdi.

2ª—Vísperas Sisilianas, por Verdi.

Día 30 á las 7 p. m.

1ª—Obertura "Nabucodonosor," por Verdi.

2ª—Fantasía de la Opera "Rigoletto," por Verdi.

3ª—Gran Duo de Semiramis, por Rossini.

Día 31 á las 7 p. m.

1ª—Gran fantasía de la Opera "Dos Foscari, instrumentación de Don Rafael Chavez T.

2ª—Fantasía del "Fausto," por Gounod.

3ª—Valse alemán "Mahrchen Ans Schones Zeit," por Carlos Faust.

San José, diciembre 27 de 1885.

El Director General,

M. M. GUTIERREZ.

**DIVISION CENTRAL DEL FERRO-CARRIL.**

Itinerario que observarán los trenes durante las fiestas cívicas de esta capital en los días 30 y 31 del presente mes y 1º del entrante enero.

**PRECIO CORRIENTE.**

Salen de San José á las 7 a. m. y 6 p. m.

Llegan á Heredia y Tres Rios á las 7. 30. a. m. y 6. 30 p. m.

Salen de . . . . . y . . . . . á ,, 7. 35. ,, ,, y 6. 35 p. m.

Llegan á Cartago y Alajuela ,, ,, 8. 05 ,, ,, ,, 7. 05 p. m.

**—REGRESAN.—**

De Cartago y Alajuela á las 10. 30 a. m. y 7. 15 p. m.

Llegan á Heredia y Tres Rios á las 10. 30 a. m. y 7. 45. p. m.

Salen de ,, y ,, ,, ,, 10. 35 ,, ,, y 7. 50. ,, ,,

Llegan á San José ,, ,, 11. 05. ,, ,, ,, 8. 20. ,, ,,

NOTA: No se admiten tiquetes por millas los dias indicados.

San José, 26 de diciembre de 1885.

EL SUPERINTENDENTE.

**Botica de la Violeta.**

Se acaba de recibir un variado surtido de drogas, medicinas y otros artículos propios de botica; entré otros, mostaza superior, cebada perlada, avena quebrada y en polvo, té negro y verde, sapolio, baking powder, medidas graduadas métricas, morteros de porcelana, agujas y jeringas hipodérmicas, azúcar de maple, perfumadores etc. etc., todo á precios módicos.

En el despacho de aguas gaseosas se han introducido varios siropes nuevos que no dejarán de satisfacer al público conocedor.

**IMPORTANTE.**

Con el objeto de evitar desagrados y pérdidas inherentes al sistema de CREDITOS, como también para mejorar y hacer más expedito el despacho de esta botica,

**SE AVISA**

al público que el 1º de enero de 1886 se cerrarán todas las cuentas pendientes con esta casa, y que, de esa fecha en adelante, se cobrará el valor de las medicinas y demás mercaderías al contado.

10 v. 5.

**Administración General de licores y tabacos.**

**AVISO.**

En la Fábrica Nacional existen de venta: 12 cajas coñac fino, varias marcas, á \$ 20 cada una, y 12 cajas mistelas surtidas, á \$ 9 cada una.

Diciembre 23 de 1885.

F. SANCHO.

6 v. 3.